

Mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 29 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1999).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.78200.38 A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Ajedrez.

Importe concedido: 960.480 ptas.

Objeto de la subvención: Tres ordenadores portátiles Pentium 266 MMX.Ram 32 MB CDRom 20 x, Disco 2.1 GB.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.

Importe concedido: 3.500.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Máquina Salida; 10 Uds. Ruedas Lenticulares; 15 Uds. Grupos de Pista; 20 Uds. Ruedas radio; 30 Uds. Cascos.

Beneficiario: Federación Andaluza del Deporte Orientación.

Importe concedido: 1.320.000 ptas.

Objeto de la subvención: Elaboración de los mapas de orientación en: Hornachuelos (Córdoba) 10 km²; Arroyo del Valdelecho (Almería) 6 km² y Cabañas (Jaén) 6 km².

Beneficiario: Federación Andaluza de Golf.

Importe concedido: 5.600.000 ptas.

Objeto de la subvención: 29 Uds. Máquinas ordenadores para control y gestión de competición.

Beneficiario: Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

Importe concedido: 1.305.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Prensa inclinada Discos 098 Rdo. Lineales; 1 Ud. Máquina Press Vertical 100 kg S/C; 1 Ud. Contractor Pectoral 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Triceps S/Biceps 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Cruces 60+60 kg S/C; 1 Ud. Máquinas Dominadas y Fondos 100 Kg S/C; 1 Ud. Polea Alta-Baja 100 kg S/C; 1 Ud. Máquina Gemelo Sentado 80 kg S/C; 1 Ud. Multicadera 60 kg S/C; 1 Ud. Extensión Piernas 80 kg; 1 Ud. Femoral y Cuádriceps 78 kg; 1 Ud. Banco de hombro con banqueta; 1 Ud. Banco declinado; 1 Ud. Banco graduable espalda y asiento; 1 Ud. Banco Scott Bíceps con 6 kg; 1 Ud. Fondo y Abdominales; 1 Ud. Tabla de Abdominales; 1 Ud. Soporte de distintas alturas; 1 Ud. Silla romana hiperextensiones; 1 Ud. Soporte barra y discos; 1 Ud. Soporte de sentadillas; 1 Ud. Mancuerno de 2 pisos 2 m; 1 Ud. Juego de 3 Mancuernas de 4 a 20 kg, de 2 en 2 kg; 1 Ud. Barra de 1 m; 1 Ud. Barra de 1,20 m; 2 Uds. Barras de 1,50 m; 2 Uds. Barras de 1,80 m; 1 Ud. Barra de 2 m toda cromada; 1 Ud. Barra Z; 1 Ud. Maneral en V; 1 Ud. Maneral en Horizontal; 1 Ud. de Remo 2 V Polea Baja; 2 Uds. Barras Dorsales para Polea Alta 2.

Discos: 10 de 1/2 kg; 10 de 1 kg; 10 de 2 kg; 15 de 5 kg; 20 de 10 kg; 15 de 15 kg; 6 de 20 kg; 4 de 25 kg.

Beneficiario: Federación Andaluza de Natación.

Importe concedido: 4.518.200 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Placas de toque 190790; 1 Ud. Juego de Interface y Cableado Intermódulas; 1 Ud. Maletín Ares.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Importe concedido: 881.600 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Pesos-Balanzas electrónicas de precisión.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Importe concedido: 1.715.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 Uds. Piraguas Freedom con remos; 2 Uds. Piraguas Kiwi con remos; 2 Uds. Piraguas Baidarka con remos; 2 Uds. Piraguas Ski Rescate competición Equipada; 1 Ud. Tabla Surf Rescate competición; 1 Ud. Neumática Quint-Silver de 3,80 con motor fuera borda de 15 HP Honda.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.

Importe concedido: 2.616.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Cronómetro; 2 Uds. Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 Ud. Espaldera simple; 1 Ud. Espaldera doble; 1 Ud. Banco multiusos; 1 Ud. Banco sueco 3 m; 1 Ud. Bicicleta estática; 1 Ud. Remo hidráulico; 1 Ud. Abductores y Aductores; 1 Ud. Prensa piernas inclinadas; 1 Ud. Torre multipoleas 4 puestos; 1 Ud. Multipower con banco; 1 Ud. Prensa pecho y hombros; 1 Ud. Contractora

pectorales; 1 Ud. Juego postes de minitenis y red trasladables; 1 Ud. Silla juez de tenis; Soportes (bola 12 unidades).

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Importe concedido: 1.055.716 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Cámara acorazada totalmente instalada.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.

Importe concedido: 2.295.000 ptas.

Objeto de la subvención: 6 Uds. Tablas Aloha Infantiles; 6 Uds. Aparejos de Vela Aloha; 1 Ud. Cámara de vídeo con carcasa de protección al agua; 1 Ud. Báscula para peso de embarcaciones.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 4 de agosto de 1999 (BOJA núm. 99, de 26 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.78200.38 A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes de Invierno.
Importe concedido: 6.456.000 ptas.

Objeto de la subvención: 60 Uds. Uniformes; 32 Uds. Esquíes, Fijaciones y Bastones Alpinos; 36 Uds. Esquíes, Fijaciones y Bastones Fondo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Espeleología.

Importe concedido: 2.877.602 ptas.

Objeto de la subvención: 40 Uds. Casco Explorer con Instalación; 40 Uds. Carburero Ariane Fibra; 40 Uds. Arnés Peltz Fractio; 40 Uds. Tensor de Pecho Peltz C26; 40 Uds. Maillón Zicral Semicircular 10; 40 Uds. Maillón Arce.Gran Apertura 7 Cor.; 40 Uds. Maillón Acero Delta 5; 40 Uds. Bloqueador Pecho Peltz B06 Cro.; 40 Uds. Maneta Peltz Stop D09; 40 Uds. Rapelador Peltz Stop D09.

Beneficiario: Federación Andaluza de Gimnasia.

Importe concedido: 6.773.505 ptas.

Objeto de la subvención: 6 Uds. Colchoneta salto altura 3 x 2 x 0,4 más funda; 1 Ud. Carro portabalones de cuatro ruedas giratorias; 1 Ud. Potro madera piel; 2 Uds. Trampolín tres alturas; 3 Uds. Plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 20 Uds. Colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 10 Uds. Bicicleta aeróbic; 2 Uds. Barra equilibrio regulable 5 m; 1 Ud. Paralela fondos y abdominales; 1 Ud. Barras paralelas metálicas 3 m; 2 Uds. Colchoneta salto pértiga; 1 Ud. Carro psicomotriz con barra de equilibrio, rampas y otros; 2 Uds. Escalera horizontal 4 m; 1 Ud. Tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m; 6 Uds. Espaldera doble; 3 Uds. Trampolín minitramp; 8 Uds. Banco sueco 3 m; 2 Uds. Tabla abdominales con ojiva; 2 Uds. Banco abatible; 2 Uds. Banco abdominales; 2 Uds. Banco multiuso; 2 Uds. Juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados.

Importe concedido: 3.830.784 ptas.

Objeto de la subvención: 256 Uds. Tatamis Judo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.

Importe concedido: 3.327.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 Uds. Skiffs entrenamiento marca Eurochamp; 2 Uds. Doble Scull entrenamiento marca Eurochamp; 10 Uds. Pares de remo couple; 6 Uds. Remos de punta marca Concepto II.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Importe concedido: 4.552.200 ptas.

Objeto de la subvención: 16 Uds. Embarcaciones neumáticas.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, de Guadalcanal (Sevilla).

Mediante Resolución de 31 de enero de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de enero de 2000, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente